



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN CONDENA EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ Y EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS.**

La suscrita, Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y resoluciones Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Quinto del Acuerdo que establece las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a consideración la presente proposición con punto de Acuerdo por el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez y exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El sábado 21 de mayo del presente año, la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez circulaba en su vehículo por calles de San Pedro Cholula, Puebla, cuando sujetos armados en una motocicleta la interceptaron, para posteriormente disparar en su contra y asesinarla. De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana estatal, se trató de un ataque directo.

El asesinato de Monzón ha generado una ola de indignación entre la ciudadanía, activistas, organizaciones civiles y actores políticos de nuestro país, así como un llamado por el gobierno de España, país del que era ciudadana, a través de su



Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para esclarecer los hechos e identificar y sancionar a los responsables de tal crimen.

## CONSIDERACIONES

I. Que en junio de 2018 Cecilia Monzón, entonces candidata a la presidencia municipal de San Andrés Cholula, denunció ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla haber sido víctima de violencia política en razón de género por parte del entonces candidato a diputado local en el distrito 18 de San Pedro Cholula, Manlio López Contreras, y el ciudadano Marco Núñez, periodista del periódico digital “Así lo dice Puebla”. En agosto de ese año, el Tribunal sentenció que Cecilia Monzón sí había sido víctima de violencia política. Fue la primera mujer en México en conseguir una sanción por violencia política de género.

Posteriormente, en 2019 denunció al diputado José Juan Espinosa y al presidente municipal de San Pedro, Luis Alberto Arriaga, por violencia política de género y acoso laboral. En febrero de 2021, la activista presentó una nueva denuncia por reincidencia contra Manlio López ante el Instituto Electoral del Estado y otra ante la Fiscalía General del Estado debido a que era víctima de intimidación y amenazas de muerte.

Debido a estas denuncias, desde 2019 Cecilia Monzón solicitó protección, en reiteradas ocasiones, por parte de las autoridades correspondientes sin obtener una respuesta a su caso. En ese sentido, la activista tenía derecho a la protección del Estado, quien debía garantizar la seguridad de su entorno con medidas eficaces para salvaguardar su integridad, como indica el artículo 52, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 7, fracción IV de la Ley General de Víctimas.



II. Que el asesinato de la activista Cecilia Monzón implica un retroceso para la lucha de las mujeres en nuestro país, ya que desde su labor como abogada penalista y miembro de organizaciones civiles como “Mujeres Líderes de las Américas”, se dedicó a defender y ayudar a víctimas de violencia de género. Era también integrante de la Red Nacional Feminista Colectivo Kybernus y del primer Parlamento de Mujeres en el Estado de Puebla.

De igual manera, fue una mujer comprometida con la procuración de justicia en el estado de Puebla, pues denunció la ineficacia y lentitud en la respuesta de autoridades locales y estatales en casos de mujeres quienes luchaban por la custodia o las pensiones alimenticias de sus hijos.

III. Que el asesinato de Cecilia Monzón significa un atentado contra la libertad de expresión en nuestro país y hace evidente la urgencia por atender los crímenes contra activistas quienes, en el desempeño de sus labores, realizan un indiscutible y valioso servicio con la sociedad mexicana. Así, es necesario enfatizar que el delito cometido en Puebla se suma a una cifra de 94 asesinatos de defensores de derechos civiles, políticos y humanos en México, en lo que va del sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Por las razones anteriormente expuestas, se somete a esta H. Comisión Permanente, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez, y expresa su pésame y solidaridad a su familia y a sus compañeras y compañeros de ideales y lucha.



**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a realizar las investigaciones pertinentes, en cumplimiento del debido proceso, para sancionar a los autores intelectuales y materiales del delito.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a las autoridades federales y del estado de Puebla, a informar las acciones que se llevaron a cabo para salvaguardar la integridad de la C. Cecilia Monzón luego de las denuncias realizadas en razón de violencia política.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente en el Senado de la República,  
a 24 de mayo de 2022.

**SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS.**